



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 6 Noviembre

Número 253

GOBIERNO CIVIL

Marcado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15-7-52 (B. O. E. del 3 de agosto de dicho año) y disposiciones de diverso rango que la completan y desarrollan, especialmente la Circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos número 2.829, del 9 de enero ppdo., ("Boletín Oficial" de la provincia, número 11, de fecha 15 de referido mes), se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia sobre la obligación, en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera clara, se exprese el precio del artículo o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto de los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Servicios de Inspección, para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a

granel, figurará claramente a la vista del público la lista de precios de tales mercancías por unidad de medida y cuando se trate de artículos alimenticios, además se expondrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no solo el precio sino también la calidad y en su caso, procedencia de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a 3 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Secretaría General

CIRCULAR

Sobre captura de faisanes

La Orden de 16 de agosto de 1958 (B. O. del Estado de 25 del mismo mes) del Ministerio de Agricultura, prohíbe y prorroga por un plazo de cinco años la caza de los faisanes en las fincas acotadas, a excepción de los dueños, arrendatarios o personas autorizadas por ellos, al objeto de que dichas aves, de aclimatación difícil y costosa, lleguen a procrearse y abundar en nuestro suelo; como al parecer se han cobrado algunos de estos faisanes por cazadores furtivos y gente desaprensiva, en las intermediaciones del vedado de caza del Cristo de Villahizán, se hace público la presente para general conocimiento y cumplimien-

to, en la inteligencia que sancionaré con el rigor máximo a los infractores.

Burgos, 2 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Por haberse omitido en la inserción de la Circular 2.920 59, de 31 de octubre último («Boletín Oficial» de la provincia número 251, de 4 del corriente mes) la reseña del precio del azúcar cortadillo refinado a granel, se aclara ésta en el sentido de hacer constar que el tope máximo de venta fijado para el referido producto es el de 15,75 pesetas kilo, al público.

Burgos, 4 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2922/59

Precios máximos de venta para los clasificados de antracita

Los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia para los clasificados de antracita declarados en régimen de libertad comercial, será, según procedencias, para mecancia situada en domicilio del consumidor por almacenista o detallista que compren directamente en mina y vendan por partidas iguales o superiores a 500 kilos, los siguientes:

Antracitas de León

Cribado, Cobles, Galleta y Galletilla, 938,12 pesetas tonelada métrica.

Granza, 793,12.

Grancilla, 678,12.

Menudos libres, 648,12.

**Antracitas de Asturias y Pa-
lencia**

(Guardo. Línea de la Rohla)

Cribado, Cobles, Galleta y Galletilla, 996,42 pesetas tonelada métrica.

Granza, 821,42.

Grancilla, 706,42.

Menudos libres, 656,42.

En el menudo tasado, la cantidad a sumar al precio de tasa y portes de ferrocarril será de 130 pesetas tonelada métrica.

Los detallistas que vendan partidas inferiores a 500 kilos podrán percibir un margen ab soluto de 0,20 pesetas en kilo-gramo para cualquiera de los clasificados, en el que estará incluido el beneficio, mermas y acarreo hasta el domicilio del consumidor.

El combustible se entregará al público con peso neto y respondiendo al clasificado, cuyo precio estará en función de las características que se indican.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abasteci-mientos y Transportes números 467, de 23 de mayo de 1944 (Re-vista de Legislación de Abaste-cimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325 del 20).

Queda anulada la Circular nú-mero 2.650 de esta Delegación Provincial, de 8 de junio de 1957.

Burgos, 2 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Ser-vando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales**Burgos**

D. José-Luis Olías Grinda, Ma-gistrado, Juez de instrucción núm. 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú-mero 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ramiro Villar Fortuna, hijo de Ramiro y Clara, de 37 años de edad, ca-sado, natural de Arés (La Co-ruña) y vecino últimamente de Valladolid, en la calle del Olmo, número 18, profesión carpinte-ro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Jus-ticia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cons-tituirse en prisión en la causa que, con el número 151 de 1958, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y en-cargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposi-ción de este Juzgado en la pri-sión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 30 de octubre de 1959.—José-Luis Olías Grinda.—El Secreta-rio judicial, ilegible.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su parti-do en proveído de hoy, dicta-do en carta orden, dimanante de la causa 190 de 1957, por imprudencia temeraria, contra Angel Blanco Matute, ha acordado se cite a José Giménez Rodríguez, Manuel Giménez Rodríguez y Pedro Carmona Carmo-na, últimamente obreros del Pa-trimonio Forestal del Estado, en Gredilla de Sedano, a fin de que el día 10 de noviembre pró-ximo, y hora de las diez y me-dia de su mañana, comparezcan ante la Il.ª Audiencia Provin-cial de esta Capital, al objeto de asistir a las sesiones de ju-icio oral de dicha causa, aper-cibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de cita-ción, mediante su inserción en

el «Boletín Oficial» de esta pro-vincia, expido la presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1959.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Roa

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-gado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efecti-vas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzga-do, con el número 36-51, sobre homicidio, contra Siridión Iz-quierdo de la Hoz, en el que se embargaron como de la propie-dad de dicho penado los siguien-tes bienes;

1. Una casa en la calle del Patio, de esta villa de Roa, y que linda al Norte, dicha calle; Sur, Eufronia Núñez Izquierdo; Este, calle, y Oeste, José García Cilleruelo; tasada pericialmente en 36.000 pesetas.

2. Una tejera en el término Catarro, de esta villa de Roa, y que linda Norte, herederos de Julio de la Fuente, y Este, carre-tera de La Horra; tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

3. La tercera parte indivisa de una tierra, en término mun-icipal de esta villa, al pago de las Huertas, de regadío, de se-tenta y dos áreas de cabida, y que linda Norte, herederos de Manuel Chico y Natalia Abad; Sur, Eloísa Nieto; Este, herede-ros de Esteban Crespo, y Oeste, herederos de Manuel Chico; ha-biendo sido tasada pericialmen-te dicha cuota en 8.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda pública subasta por término de veinte días, los bienes anterior-mente descritos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasa-ción, habiéndose señalado para su celebración el 15 de diciem-bre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las si-guientes condiciones:

1.ª Las bienes descritos sa-len a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo requisito indispensable

para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta,

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.^a No existen títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 26 de octubre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario número 9, formado para la financiación de las obras de riego asfáltico en las calles de San Gregorio, Plaza de San Francisco, San Antonio, Travesía de San Antonio, General Berdugo, Arco de Pajarito y General Catalán, y pavimentación con macadán en la calle de Fuente Minaya, en sus dos tramos, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención Municipal por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2, de la citada Ley.

Aranda de Duero, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Emiliano Paniego.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Millán de Lara.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial"

de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villamiel de la Sierra, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Dionisio Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneña, Junta de Río de Losa, San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Gumiel de Hizán, Valle de Valdebezana, Santa Gadea del Cid, Rezmondo, Hontangas, Adrada de Haza, Altable, Pancorvo, Palazuelos de la Sierra, Junta de Oteo, Merindad de Montija, Solarana, Mahamud y Santa Cruz de Juarros.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Confeccionado el padrón de la matrícula industrial y de comercio de este Municipio, para el año de 1960, se hallará de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, significando que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de San Clemente, a 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Liberato Blanco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Huerta de Rey.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente de habilitación de créditos, por un importe de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y noventa y tres céntimos (3.888,93) con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, y referidas todas ellas a haberes del señor Veterinario y cuotas atrasadas al Montepío de Secretarios, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanillabón

Formados los padrones de edificios y solares de este municipio, para el próximo año de 1960, se hallan expuestos al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanillabón, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, P. O., L. Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionados los padrones de edificios y solares y matrícula industrial para el año 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que para cada uno señala la ley, a fin sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas.

Vilviestre del Pinar, 28 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Ayuntamiento de Hontangas

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontangas, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Florentino Rincón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Adrada de Haza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

De acuerdo con el plan de aprovechamientos aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal para el año forestal 1959-60, se anuncia la subasta de 300 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, sitios al término del Vivero y otros, con un volumen de 170 metros cúbicos de madera y 50 m³. de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 139.000

pesetas y precio índice de pesetas 173.750.

Tal subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto y a las doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones para esta subasta son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 220, de 28 de septiembre de 1956.

Para tomar parte en dicha subasta se depositará en forma reglamentaria el 5% del valor de tasación y el que resulte adjudicatario deberá elevar la misma al 6% del valor de adjudicación.

Los que deseen tomar parte en esta subasta habrán de estar en posesión de los certificados de las clases A, B, y C.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en iguales condiciones a los ocho días hábiles siguientes.

Arauzo de Miel, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios